RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°100-2024-GM-MDSS

San Sebastián 10 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°1070-2024-GRRHH-GM-MDSS/C de fecha 27 de mayo de 2024 del Gerente (e) de la Gerencia de Recursos Humanos; Opinión Legal N°422-2024-GAL-MDSS/C de fecha 06 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.6 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar la conformación de la comisión de selección CAS"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado en 28 de junio del 2008, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 3 inciso 3.1 del Decreto supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: convocatoria, selección; así mismo, el numeral 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante;

Que, mediante Ley N° 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Informe N°1070-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Recursos Humanos (e) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita autorización para la convocatoria CAS N°004-2024-MDSS-C, señalando que los Gerentes de Línea de la entidad presentaron documentos solicitando el requerimiento de contratación de personal, bajo los alcances del D.L 1057 – CAS, en ese sentido, respecto a la necesidad de contar con personal para las Unidades Orgánicas; y, para el mejor desarrollo de las actividades laborales propias de dichas gerencias, se solicita la autorización del desarrollo de la **CONVOCATORIA CAS N°004-2024-MDSS/C**, para **ACTIVIDADES DE NATURALEZA TRANSITORIA**; asimismo, solicita la emisión de acto resolutivo de conformación de Comité Evaluador del concurso CAS N°004-2024-MDSS/C, y propone a los siguientes integrantes:

TITULARES:

- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA FISCALIZACION Y NOTIFICACIONES	PRESIDENTE
- GERENTE DE ADMINISTRACION	1ER MIEMBRO
- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	2DO MIEMBRO

SUPLENTES:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	1ER MIEMBRO
- GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2DO MIEMBRO

Que, mediante Opinión Legal N°422-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Asuntos Legales – Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, opina que es **VIABLE LA CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO CAS TRANSITORIO N°004-2024-MDSS/C**;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 2.6 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el "**COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO CAS TRANSITORIO N°004-2024-MDSS/C, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**", la misma que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA FISCALIZACION Y NOTIFICACIONES	**PRESIDENTE**
- GERENTE DE ADMINISTRACION	**1ER MIEMBRO**
- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	**2DO MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTES:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	**PRESIDENTE**
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	**1ER MIEMBRO**
- GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	**2DO MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Comisión Evaluadora el cumplimiento del presente acto resolutivo, siendo responsable de organizar el proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Evaluador del Concurso CAS Transitorio N°004-2024-MDSS/LC, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Sebastián
Comprometidos contigo

OPINIÓN LEGAL N°422-2024-GAL-MDSS/RDIV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
06 JUN 2024
HORA: 3:00 p.m. FOLIOS: 42
FIRMA:

A : ARQ. HÉCTOR RAMOS CCORIHUAMAN.
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDSS.

DE : Abg. RUBÉN DARÍO ICHILLUMPA VARGAS
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES MDSS

ASUNTO : Opinión legal sobre Conformación de Comité Evaluador del Concurso CAS Transitorio N° 004-2024-MDSS/LC

REFERENCIA : a) Proveído N° 2207-2024-GM.
b) Informe N° 1070-2024-GRRHH-GM-MDSS/C.

FECHA : San Sebastián, 06 de junio del 2024

Previo un cordial saludo, en atención a los documentos de la referencia, la Gerencia de Asuntos Legales procede a emitir la presente opinión legal respecto al Comité Evaluador del Concurso CAS Transitorio N° 004-2024-MDSS/LC, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

a) El Informe N° 1070-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entre otro punto solicita se emita resolución de conformación de Comité Evaluador del Concurso CAS Transitorio N° 004-2024-MDSS/C, para lo cual hace llegar su propuesta de conformación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

II.- BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972
- ✓ D. Leg. 1057, su reglamento y sus modificatorias.

III.- ANÁLISIS:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, en su Artículo I del Título Preliminar dispone lo siguiente: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Ley Orgánica de Municipales en su Artículo 26 preceptúa que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Y en su Artículo 34 dispone que: Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su

jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado en 28 de junio del año 2008, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral.

El Artículo 3 Inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen Contratación Administrativa de Servicios, dispone que: Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria, Selección, suscripción y registro de contrato.

El Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. (...).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

De otro lado, en el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, señala que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Conforme se ha señalado en el antecedente, a través del Informe N° 1070-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se emita resolución de conformación de Comité Evaluador del Concurso CAS Transitorio N° 004-2024, elevando su propuesta de conformación.

Considerando que, la selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios comprende etapas, las mismas que se deben desarrollar dentro del marco legal, es necesario que se conforme una comisión para tal fin.

IV.CONCLUSION:

1. Estando a las consideraciones antes expuestas, esta Gerencia **OPINA, QUE ES VIABLE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO CAS TRANSITORIO N° 004-2024-MDSS/LC,** la misma que debe estar integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificación	**PRESIDENTE**
Gerente de Administracion	1er miembro
Gerente de Recursos Humanos	2do miembro
SUPLENTES	
Gerente de Infraestructura	**PRESIDENTE**
Gerente de Desarrollo Económico	1er miembro
Gerente de Administracion Tributaria	2do miembro

2. Emitir el acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades, contenidas en el numeral 2.5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024, y se notifique a los integrantes de la Comisión.

   Es todo cuando informo a usted para los fines de Ley.

ADJUNTO: El informe de la referencia en 39 folios.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES